

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil trece (2013)

Radicado	050013331 007 2011 00253 00
Demandante	PABLO TOVAR BELTRÁN
Demandado	CASUR
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Deniega petición de copias por estar autorizada.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede, se le hace saber que según constancias procesales que obra a folios 108 (fte y vto) del expediente, en octubre 18 de 2012, se le hizo entrega de primeras copias que prestan mérito ejecutivo, a la persona por él autorizada, por tanto se niega la misma.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

LM